



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE:KF/fup-107

3 de abril de 2013.

Excelencia,

En mi calidad de Relatora Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, tengo el honor de referirme al examen del quinto informe periódico de México con ocasión del 98° período de sesiones, en marzo de 2010.

Al término de ese período de sesiones, las observaciones finales del Comité fueron transmitidas a su Misión Permanente. Como recordará, en el párrafo 24 de las observaciones finales, el Comité solicitó al Estado parte que proporcionara dentro del plazo de un año la información pertinente sobre la evaluación de la situación y el cumplimiento de las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 8, 9, 15 y 20 de las observaciones finales.

El 21 marzo de 2011, el Estado parte presentó informaciones relativas a dichos párrafos. Durante el 102° período de sesiones celebrado en julio de 2011, el Comité analizó esa respuesta de seguimiento y consideró necesario solicitar información adicional sobre los párrafos 15 y 20.

El 30 de julio de 2012, el Comité recibió la respuesta de seguimiento de su Estado. Durante el 107° período de sesiones celebrado en marzo de 2013, el Comité adoptó las decisiones siguientes:

- Párrafo 15: el Comité considera que el Estado parte no ha implementado la recomendación de adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la detención mediante arraigo de la legislación y de la práctica, tanto a nivel federal como estatal. Por lo tanto, el Comité reitera dicha recomendación.
- Párrafo 16: el Comité considera que medidas siguen necesarias: (i) para asegurar la implementación de las leyes adoptadas y de las medidas tomadas por el Ministerio Público; (ii) para garantizar la despenalización de la difamación en todas las entidades federativas.

Tomando en cuenta que el sexto informe periódico del Estado parte deberá ser presentado a más tardar el 30 de abril de 2014, el Comité tomó la decisión de solicitar al Estado parte que integre la información solicitada en dicho informe, el cual tendrá que ser enviado en versión electrónica en formato "Word" a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos (Sra. Kate Fox, kfox@ohchr.org).

El Comité confía poder continuar su diálogo constructivo con las autoridades de México sobre la aplicación del Pacto.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.

P.P. 
Christine Chanet

Relatora Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales
Comité de Derechos Humanos

His Excellency Mr. Juan José Gómez Camacho
Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary
Permanent Representative